

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 117.

Sábado 21 de Enero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 111.

No habiendo los Secretarios y Depositarios de los pueblos que á continuación se expresan, remitido los balances y cuentas del período corriente y de ampliación del mes de Diciembre, no obstante haberse cumplido lo mandado en el párrafo primero del núm. 1.º de la regla 58 de la circular de 1.º de Julio último, de conformidad al párrafo tercero de la regla y circular citadas; la Comisión provincial en sesión del día 16 del actual, acordó conminar á los mismos con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la misma.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los morosos.

Cáceres 19 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,

**F. Pequera.**

*Relacion de los pueblos que no han remitido los documentos de contabilidad del mes de Diciembre.*

- Alcántara.
- Robledillo de la Vera.
- Valverde de la Vera.
- Barrado.
- Galisteo.
- Torno.
- Acehuche.
- Monroy.
- Aldea del Cano.
- Torremenga.

- Valdeobispo.
- Hinojal.
- Pedroso.
- Santiago del Campo.
- Portezuelo.
- Valencia de Alcántara.
- Herrera de Alcántara.
- Guijo de Galisteo.
- Campo (Lugar).
- Marchagaz.
- Palomero.
- Hoyos.
- Eljas.
- Albalá.
- Almaraz.
- Campillo de Deleitosa.
- Higuera.
- Casas del Puerto.
- Aldea del Obispo.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Coria.
- Guijo de Coria.
- Riolobos.
- Cabezo.
- Jarilla.
- Nuñomoral.
- Casar de Palomero.
- Torre de Santa Maria.
- Gordo.
- Mesas de Ibor.
- Toril.
- Trujillo.
- Ibahernando.
- Cumbre.

##### *Pueblos á quienes falta el balance y cuenta del periodo de ampliación.*

- Casas de Millan.
- Valdemorales.
- Jerte.
- Gargüera.
- Ribera Obeja.

##### *Pueblos á quienes falta solo las dos cuentas.*

- Granadilla.
- Casas de Don Gomez.
- Huélagá.
- Navalvillar de Ibor.

##### *Pueblos á quienes falta la cuenta de ampliación.*

- Aldehuela.
- Benquerencia.

##### *Pueblo á quien falta la cuenta corriente.*

Cañaverál.

##### *Pueblos á quienes faltan los documentos de ampliación y el balance corriente.*

- Romangordo.
- Belvis de Monroy.
- Moraleja.

##### Circular núm 112.

La Sociedad de los ferrocarriles de Cáceres á Portugal, ha dispuesto variar desde el día 20 del actual las horas de los Trenes en la forma siguiente:

Salida del Correo de la Corte á las 7 y 39 noche, y de Valencia de Alcántara á las 9 y 25 de la mañana para estar en Madrid á las 7 y 45 de la siguiente. El expres descendente continuará saliendo á la misma hora, pero el ascendente llegará á Madrid á las 5 y 55 tarde:

Estos trenes enlazarán en Arroyo con los de esa capital. El correo general que de esta venia saliendo á las 12 y 45 de la tarde, verificará la salida á las 11 y 30 de la mañana.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 21 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,  
**F. Pequera.**

*En la Gaceta de Madrid núm. 14, correspondiente al día 14 de Enero, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación de Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Ugena y Gomez contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Yepes, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13

de Diciembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Ugena y Gomez contra el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, que le declaró incapacitado para ser Concejal en Yepes, para cuyo cargo fué designado en las elecciones de Mayo último.

D. Meliton Sainz presentó protesta en 30 de Mayo, fundada en que Ugena suministra como Farmacéutico medicamentos al Hospital de la villa, y reunidos el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, y teniendo en cuenta que en 1878 nombró el primero dos titulares sin sueldo, ó interinamente hasta que lo aprobara la Junta municipal, sin que constara dicha aprobación ni resulte aceptado el nombramiento, declaró la incapacidad.

Notificado el acuerdo al interesado, se alzó para ante la Comisión provincial y expuso que no aceptaba el nombramiento de que hasta entonces no tenía noticia, y que solo se comprometía á suministrar los medicamentos que el Ayuntamiento le pidiera á los precios de tarifa.

La Comisión provincial estimó que, aunque no había contrato, el interesado ha continuado por la tácita hasta la fecha, suministrando medicinas al Hospital.

Ugena afirma que desde Marzo no ha hecho venta alguna de medicamentos con dicho objeto.

La Sección, que acata lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último, cree, sin embargo, que en el caso actual, so pena de dar á la ley más alcance del que tiene, no existe la incapacidad.

Con efecto, el Sr. Ugena no era Farmacéutico titular hasta que hubiese aprobado su nombramiento interino la Junta municipal y el interesado manifestare su deseo de aceptar.

Como consta lo contrario, no se puede decir que Ugena tuviese parte en contratar servicios ó suministros con el Ayuntamiento, ó sea que se hallase comprendido en el art. 43, párrafo cuarto de la ley Municipal, puesto que lo único que hacia era despachar las recetas para el Hospital y cobrar su importe como las de los particulares.

En este concepto, la Sección estima que procede revocar el acuerdo de la



Comision provincial, objeto del recurso, y se declare que D. Braulio Ugena y Gomez tiene capacidad legal para ser Concejal.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver co-

mo en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. con devolucion del expediente. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1888.—Albareda.— Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**RELACION** nominal de vencimientos de pagarés por bienes desamortizados segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Febrero de 1888.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Número de plazos.....	VENCIMIENTOS.	Plazo que hace.....	Procedencia.	Importe de un plazo.		TOTAL.		Libro	Folio.
							Pstas.	Cnts.	Pstas.	Cnts.		
D. Gumersindo Calleja.....	Romangordo.....	Carrascalejo.....	6	1 Febrero 1865 á 70.	14	Clero..	6	30	37	80	2	158
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6	1 id. id.	14	"	7	65	45	90	"	159
El mismo.....	Idem.....	La Higuera.....	1	1 id. 1870.	14	"	7	5	7	5	"	160
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	1 id. id.	14	"	4	65	4	65	"	160
D. Rufo José Collado.....	Robledollano.....	Solana.....	3	9 id. 66, 67 y 70.	14	"	9		27		"	182
Casildo Gonzalez Lopez.....	Brozas.....	Brozas.....	1	16 id. 1869.	14	"	3	15	3	15	"	206
Gumersindo Calleja.....	La Higuera.....	Torviscoso.....	5	19 id. 66 á 70.	14	"	6	15	30	75	"	215
Julian Murciano.....	Cáceres.....	Valencia Alcántara.	13	19 id. 71 á 83.	20	"	40	39	525	7	6	45
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	14	18 id. 69 á 82.	20	"	13	10	183	40	"	22
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	14	18 id. id.	20	"	17	36	243	4	"	23
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	13	19 id. 71 á 83.	20	"	27	3	351	39	"	45
D. Cosme Calleja.....	Mata de Alcántara.	Alcántara.....	3	11 id. 80 á 82.	20	"	2	25	6	75	"	135
Isidro Morales.....	Cáceres.....	Navezuela.....	17	6 id. 67 á 83.	20	"	112	50	1912	50	8	49
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	17	6 id. id.	20	"	75		1275		"	49
D. José Mata.....	Casar de Palomero.	Casar de Palomero.	1	10 id. 1883.	20	"	25		25		"	52
Juan Quirós.....	Logrosan.....	Logrosan.....	7	15 id. 77 á 83.	20	"	84		588		"	69
Miguel Gillis.....	Trujillo.....	Deleitosa.....	16	20 id. 68 á 83.	20	"	51	25	820		"	82
Lucio Gonzalez.....	Madrid.....	Casas de Millan...	1	25 id. 1880.	17	"	65	37	65	37	"	91
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	25 id. id.	17	"	26	37	26	37	"	92
D. Valentin Rubio.....	Cáceres.....	Pasaron.....	1	26 id. 1883.	20	"	5	13	5	13	"	92
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	26 id. id.	20	"	33	10	33	10	"	93
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	26 id. id.	20	"	16	37	16	37	"	93
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	26 id. id.	20	"	13	87	13	87	"	94
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	26 id. id.	20	"	12	62	13	62	"	94
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	26 id. id.	20	"	5	62	5	62	"	95
D. Julian Diosdado.....	Roturas.....	Roturas.....	15	26 id. 69 á 83.	20	"	53	65	806	25	"	95
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	15	26 id. id.	20	"	15		225		"	96
D. Francisco Cipriano Sanchez.	Cáceres.....	Tarnavacas.....	8	27 id. 75 á 83.	20	"	7	50	60		"	110
Ramon Caballero.....	Casar de Palomero.	Rivera-Oveja.....	2	9 id. 83 y 84.	20	"	20		40		"	301
José Cerro.....	Casas de Millan...	Casas de Millan...	2	14 id. 77 y 80.	20	"	25		50		9	1
Martin Muñoz Perez.....	Pedroso.....	Idem.....	18	26 id. 67 á 85.	20	"	12	25	232	75	"	82
José Molinero.....	Cáceres.....	Alcántara.....	19	27 id. 67 á 86.	20	"	3	82	68	58	"	149
Antonio Izquierdo.....	Pozuelo.....	Pozuelo.....	2	25 id. 82 y 88.	18	"	7	50	15		10	188
Francisco Guillen.....	Moraleja.....	Moraleja.....	3	7 id. 86 á 88.	18	"	38	75	116	25	"	243
Ramon Yuste.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	1	16 id. 1888.	18	"	78	80	78	80	"	331
Juan P. Ramos.....	Idem.....	Idem.....	4	16 id. 85 á 88.	18	"	8	87	35	48	"	333
Juan Lázaro Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	1	16 id. 1888.	18	"	63	80	63	80	"	336
Ildefonso Sanchez Garcia...	Idem.....	Idem.....	1	14 id. id.	18	"	6	25	6	25	"	337
Manuel Gonzalez Hernandez.	Idem.....	Idem.....	3	9 id. 77, 80 y 88	18	"	12	50	37	50	"	338
Tomás Alonso.....	Belvís de Monroy..	Robledillo de Gata.	1	14 id. 1888.	18	"	13		13		"	376
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	14 id. id.	18	"	12	56	12	56	"	377
D. Francisco Herrero Gonzalez.	Robledillo de Gata.	Idem.....	13	1 id. 74, 77 á 88	18	"	95		1235		"	378
Hilario Nuñez.....	Idem.....	Idem.....	1	1 id. 1888.	18	"	64	25	64	25	"	380
Augusto Saenz.....	Coria.....	Coria.....	12	22 id. 76 á 87.	16	"	86	50	1038		"	420
Marcos Gutierrez.....	Plasencia.....	Galisteo.....	1	10 id. 1888.	18	"	112	50	112	50	"	67
Santiago Moreno.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	2	16 id. 87 y 88.	18	"	3	50	7		11	3
Antonio Martin Fernandez..	Idem.....	Idem.....	1	18 id. 1888.	18	"	15	12	15	12	"	4
Andrés Nuevo.....	Idem.....	Idem.....	2	11 id. 77 y 88.	18	"	13	75	27	50	"	5
El mismo.....	Idem.....	Valdehúncar.....	2	11 id. id.	18	"	12	75	25	50	"	6
D. Juan Encinas.....	Idem.....	Idem.....	2	11 id. id.	18	"	12	50	25		"	7
Félix Sanchez Hernandez...	Idem.....	Navalmoral.....	1	9 id. 1888.	18	"	32	56	32	16	"	8
Isidoro M. Sanchez.....	Idem.....	Belvís de Monroy..	3	9 id. 86 á 88.	18	"	19	50	58	50	"	10
Victor Perez Diez.....	Idem.....	Navalmoral.....	2	9 id. 87 y 88.	18	"	13	25	26	50	"	12
Antonio Martinez Fernandez.	Idem.....	Valdehúncar.....	1	18 id. 1888.	18	"	14		14		"	13
Victor Rebate.....	Idem.....	Navalmoral.....	3	14 id. 86 á 88.	18	"	11	25	33	75	"	14
Miguel Suarez.....	Idem.....	Idem.....	2	14 id. 87 y 88.	18	"	3	87	7	74	"	15
Ramon Arenas.....	Idem.....	Idem.....	1	14 id. 1888.	18	"	37	50	37	50	"	16
Julian Nuñez.....	Robledillo de Gata.	Hoyos.....	1	1 id. id.	18	"	5	60	6	60	"	21
Eugenio Perez.....	Idem.....	Robledillo de Gata.	4	1 id. 74, 86 á 88.	18	"	5	25	21		"	23
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	1	1 id. 1888.	18	"	6	50	6	50	"	26
Eugenio Perez.....	Idem.....	Idem.....	6	1 id. 83 á 88.	18	"	6	50	39		"	27
Julian Nuñez.....	Idem.....	Idem.....	1	1 id. 1888.	18	"	5	45	5	45	"	28
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	1	9 id. id.	18	"	7	50	7	50	"	29
Tiburcio Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	2	1 id. 87 y 88.	18	"	15		30		"	30
Isidoro Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	1	1 id. 1888.	18	"	20		20		"	31
José Martin Martin.....	Idem.....	Idem.....	2	1 id. 87 y 88.	18	"	120		240		"	34
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	2	1 id. id.	18	"	5		10		"	35
Tiburcio Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	3	1 id. 86 á 88.	18	"	50	25	150	75	"	39
Juan Becerra.....	Cáceres.....	Moraleja.....	3	1 id. id.	18	"	50	30	450	90	"	41



NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Número de plazos.	VENCIMIENTOS.	Plazo que hace.	Procedencia.	Importe de un plazo. Pstas. Cnts.	TOTAL. Pstas. Cnts.	Libro	Fólio.
Manuel Sanchez.....	Moraleja.....	Idem.....	1 9	id. 1888.	18	»	62 60	62 60	»	42
Saturio Clemente.....	Torrejoncillo.....	Coria.....	3 9	id. 86 á 88.	18	»	25 5	75 15	»	45
Augusto Saenz.....	Coria.....	Idem.....	2 22	id. 76 y 88.	17	»	111 75	123 50	»	167
Alejandro Redoneto.....	Villar de Plasencia.	Villar de Plasencia.	11 16	id. 87 á 88.	17	»	62 50	687 50	12	50
Eladio Lopez.....	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1 1	id. 1888.	17	»	3 15	3 15	»	66
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 28	id. id.	17	»	50 25	50 25	»	67
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 28	id. id.	17	»	6 10	6 10	»	69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 28	id. id.	17	»	17	17	»	71
D. Juan Muñoz.....	Cabezuela.....	Navaconcejo.....	10 7	id. 79 á 88.	17	»	37 60	376	»	111
Mariano Bravo.....	Villa del Rey.....	Villa del Rey.....	6 24	id. 83 á 88.	17	»	8 40	50 40	»	113
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	3 50	21	»	114
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	1 35	8 10	»	115
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	5 85	35 10	»	116
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	23 24	139 44	»	117
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	1 20	7 20	»	118
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	2 40	14 40	»	119
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	2 65	15 90	»	120
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	3 98	23 88	»	121
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 24	id. id.	17	»	8 16	48 96	»	122
D. Francisco Elviro.....	Brozas.....	Brozas.....	1 28	id. 1888.	17	»	22	22	»	123
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 28	id. id.	17	»	55	55	»	124
D. Martin Lopez.....	Cáceres.....	Idem.....	4 9	id. 85 á 88.	17	»	34 25	137	»	125
Antonio Castaño.....	Viandar.....	Viandar.....	1 24	id. 1888.	17	»	12 5	12 5	»	231
Elias Rosado.....	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1 24	id. id.	17	»	26	26	»	309
Francisco Fernandez.....	Jarandilla.....	Jarandilla.....	1 26	id. id.	15	»	21 25	21 25	»	353
Isidoro Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. 85 y 88.	15	»	64	128	»	355
José Berdugo.....	Idem.....	Idem.....	1 27	id. 1888.	15	»	5 90	5 90	»	356
Pedro Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	2 20	id. 86 y 88.	15	»	11 25	22 50	»	358
Bustasio de la Calle.....	Navaconcejo.....	Navaconcejo.....	6 4	id. 83 á 88.	13	»	6	36	14	54
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 4	id. id.	13	»	28 75	172 50	»	55
D. José Muñoz Vegas.....	Casas del Castañar.	Casas del Castañar.	1 17	id. 1888.	13	»	7 70	7 70	»	56
Francisco Casillas.....	Hoyos.....	Perales.....	1 10	id. id.	13	»	485	485	»	57
Rafael García Campos.....	Plasencia.....	Plasencia.....	1 14	id. id.	13	»	80 50	80 50	»	226
Agustin Gutierrez Chamorro.	La Oliva.....	La Oliva.....	6 17	id. 77, 84 á 88.	13	»	57 5	442 30	»	228
Eusebio Diaz.....	Belvis de Monroy..	Belvis de Monroy..	1 11	id. 1888.	16	»	50	50	18	17
Alejandro Ruiz.....	Jarandilla.....	Jarandilla.....	2 20	id. 84 y 88.	15	»	51 82	103 64	»	35
Pedro Rabazo.....	Cáceres.....	Cáceres.....	4 5	id. 85 á 88.	15	»	100 20	400 80	»	40
Lorenzo Mendoza.....	Idem.....	Idem.....	1 25	id. 1888.	15	»	185	185	»	43
Daniel Perez.....	Tornavacas.....	Tornavacas.....	11 20	id. 78 á 88.	15	»	22 50	247 50	»	53
Pedro Sabatier y otros.....	Cáceres.....	Cáceres.....	1 10	id. 1888.	10	»	82 50	82 50	16	152
Marias Bernet.....	Logrosan.....	Cañamero.....	1 18	id. id.	9	»	160	160	17	4
Juan Alcoba.....	La Granja.....	Granja Granadilla.	1 24	id. 1867.	8	Benic.	111 50	111 50	1	140
Victoriano Ruiz.....	Logrosan.....	Cabañas.....	1 17	id. 1888.	17	Estado.	7 50	7 50	1	16
José Muñoz Vegas.....	Casas del Castañar	Valdastillas.....	11 17	id. 78 á 88.	13	»	50	550	2	11
Domingo Rodriguez.....	Cedillo.....	Cedillo.....	1 10	id. 1888.	13	»	15 10	15 10	»	113
Ildefonso Moreno.....	Plasencia.....	Plasencia.....	1 1	id. id.	7	»	800	800	6	75
Manuel Suarez.....	Idem.....	Idem.....	1 4	id. id.	7	»	279 60	279 60	»	76
Antonio Martin Alonso.....	Idem.....	Idem.....	1 4	id. id.	7	»	112 70	112 70	»	77
Joaquin Herrero Gonzalez..	Idem.....	Idem.....	1 4	id. id.	7	»	112 60	112 60	»	78
Domingo Luengo.....	Torremocha.....	Torremocha.....	3 13	id. 86 á 88.	4	»	120 50	361 50	»	115
Simon Merchan.....	Villa del Rey.....	Alcántara.....	10 17	id. 76 á 85.	20	Propios 20 y 80 p. 100	31 40	314	5	182
José María Andige.....	Guadalupe.....	Guadalupe.....	1 19	id. 1876.	10	»	25 75	25 75	6	4
Francisco Perez.....	Robledillo de Gata.	Robledillo de Gata.	1 20	id. 1874.	7	»	24 75	24 75	6	30
Ramon Laja.....	Cáceres.....	Valverde del Fresno	1 20	id. 1879.	8	»	90 10	90 10	7	55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	50 10	50 10	»	56
El mismo.....	Valverde del Fresno	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	50 10	50 10	»	57
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	16 10	16 10	»	58
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	16 10	16 10	»	59
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	37 80	37 80	»	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	85 40	85 40	»	62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	33 80	33 80	»	65
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	30 10	30 10	»	66
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	33 10	33 10	»	67
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	103 70	103 70	»	68
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	30 90	30 90	»	70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	35	35	»	71
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	100 30	100 30	»	72
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 20	id. id.	8	»	314 10	314 10	»	73
D. Ramon Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	1 19	id. 1886.	10	»	21 40	21 40	10	60
Baldomero Rodriguez.....	Alcántara.....	Alcántara.....	3 13	id. 86 á 88.	10	»	20	60	11	42
Pedro Guzman.....	Arroyo del Puerco.	Aliseda.....	1 25	id. 1888.	9	»	43 10	43 10	12	6
Santiago Gutierrez.....	Casillas de Coria..	Casillas de Corta..	2 27	id. 87 y 88.	9	»	2821	5642	»	7
Antonio García García.....	Plasencia.....	Casas del Castañar	6 4	id. 83 á 88.	7	»	43 50	261	14	101

Cáceres 18 de Enero de 1888.—El Administrador, Federico R. Santamaría.



*D. Valentin Vilariño y Noguerol, Juez de primera instancia y de instruccion de esta Ciudad y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Villafranca, natural de Salamanca y Catedratico de segunda enseñanza que fué del Instituto de esta ciudad de Plasencia, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que en el mismo se sigue por publicacion clandestina de un periódico en esta localidad titulado «El Noticiero.»

Dado en Plasencia á 18 de Enero de 1888.—Valentin Vilariño.—De su orden, Martin Torres.

**ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.**

**BROZAS.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia pueda ocuparse con acierto de los trabajos estadísticos del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, en que ha de basarse el reparto de dicho impuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 1889, se hace de todo punto indispensable y preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, cumplan con el precepto legal de presentar las relaciones por duplicado de sus respectivas riquezas, así como tambien de los documentos de traslaciones de dominio durante el ejercicio actual, y mientras no esten concluidos los trabajos de consignacion, en la Seccion de Estadística de la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia; advertidos que los que dejaran de hacerlo, no tendrán derecho á reclamar de agravio en sus evaluaciones, que se harán de oficio y además les parará el perjuicio que haya lugar.

Casas Consistoriales de Brozas 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Feliciano Lopez.

**CONQUISTA.**

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Por renuncia del que venia desempeñándola, que le ha sido admitida, se anuncia la vacante de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por asistir á los vecinos designados pobres de solemnidad, inoculacion de la vacuna y demás servicios prescritos en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

El agraciado puede hacer igualacion convencional con los vecinos

puedientes, la cual le producirá 1.250 pesetas próximamente.

Los que deseen obtenerla en propiedad que serán Doctores ó Licenciados, dirigirán sus instancias á esta Alcaldia en el plazo de treinta dias contados desde la fecha.

Conquista 17 de Enero de 1888.—El Alcalde, Alonso Avila.—El Secretario, Mateo Labrador.

**ACEHUCHE.**

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en las obras de nueva construccion de Casa Consistorial y Escuelas de esta villa, durante la tercera semana de las mismas que terminó el 14 del actual inclusive.

*Conceptos.*

	Petas.	Cts.
Por 5 jornales á Saturnino Ramos, á una peseta 10 céntimos uno.....	5	50
Por 7 id. á Pedro Gonzalez, á 1'10 id. uno.....	7	70
Por 6 id. á Julian Carbajo, á 1'10 id. uno.....	6	60
Por 7 id. á Joaquin Montero, á 1'10 id. uno.....	7	70
Por 7 id. á Antonio Garcia, como Director, á 5 id. uno.	35	
Por 7 id. á Julian Garcia, oficial, á 3'50 id. uno....	24	50
Por 7 id. á Francisco Barrios, peon, á 2 id. uno.	14	
Por 4 y medio id. á Eufrasio Luceño, á 1'10 id. uno..	4	95
Por 7 id. á Bruno Lunaro, á 1'10 id. uno.....	7	70
Por 2 id. á Laureano Perez, albañil, á 2'50 id. uno..	5	
Por 2 id. á Pedro Carbajo, id., á 2'50 id. uno.....	5	
Por 4 id. á Fidel Gomez, con dos caballerias, á 3 id. uno.....	12	
Por 7 id. á Antonio Cordero, con dos caballerias, á 3 id. uno.....	21	
Por 5 id. á Regina Gomez, con dos caballerias, á 3 id. uno.....	15	
Por 4 id. á Félix Lopez, con dos caballerias, á 3 id. uno	12	
Por 5 id. á Joaquin Osuna, con dos caballerias, á 3 id. uno.....	15	
Por 4 id. á Félix Gregorio, con dos caballerias, á 3 id. uno.....	12	
Por uno id. á Indalecio Magdaleno, sacando piedra, á 1'25 id. uno.....	1	25
Por uno id. á Alejandro Lunaro, sacando piedra, á 1'25 id. uno.....	1	25
Por 19 arrobas de cal á Tomás Ballesteros, á 65 céntimos una.....	12	35
Por 27 id. á Juan Gomez, á 65 id. una.....	17	55
Por 15 id. y 19 libras á Vicente Martin, á 65 id. una	10	23
Por 17 id. y 15 id. á Manuel Marcos, á 65 id. una....	11	44

Por 5 id. y 18 id. á Eulogio Porras, á 65 id. una.....	3	73
Por 17 id. á Pablo Gutierrez, á 65 id. una.....	11	15
Por 23 id. y cuarto á Pedro Lopez, á 65 id. una.	15	11
Por 19 id. y cuarto á Bernabé Martin, á 65 id. una	12	51
Por 14 id. y 15 libras á Lorenzo Perianes, á 65 idem una.....	9	49
<b>Total.....</b>	<b>316</b>	<b>71</b>

Acehuche 15 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Simeon Montero.—El Secretario, Bruno Macías Martin.

**ANUNCIOS.**

**COMPRA**

de toda clase de valores del Estado á altos precios.

*Parras, 9, Cáceres.*

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las cuentas de Depositario, de Cargo y Data, arregladas al nuevo modelo de contabilidad, al precio de 10 céntimos cada ejemplar de dos

**pliegos, en esta capital, y el de 12 fuera de ella, previo pago.**

**Anuncio.**

Debiendo hallarse en disposicion de ser extraido en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clavin; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administracion del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y direccion del propietario.

Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo.

Hallándose vacante de arriendo á pasto y labor las dehesas baldío de Romas y Romillas y baldío de Arrancajaras, ambos sitios en la sierra de S. Pedro, y dehesa los Guijos, término de Salvatierra de Santiago en esta provincia, propiedad del Sr. Marqués de Castro Serna; se oirán proposiciones para el nuevo arrendamiento en la Casa-Administracion de dicho señor, calle de los Condes, núm. 1, de esta poblacion.

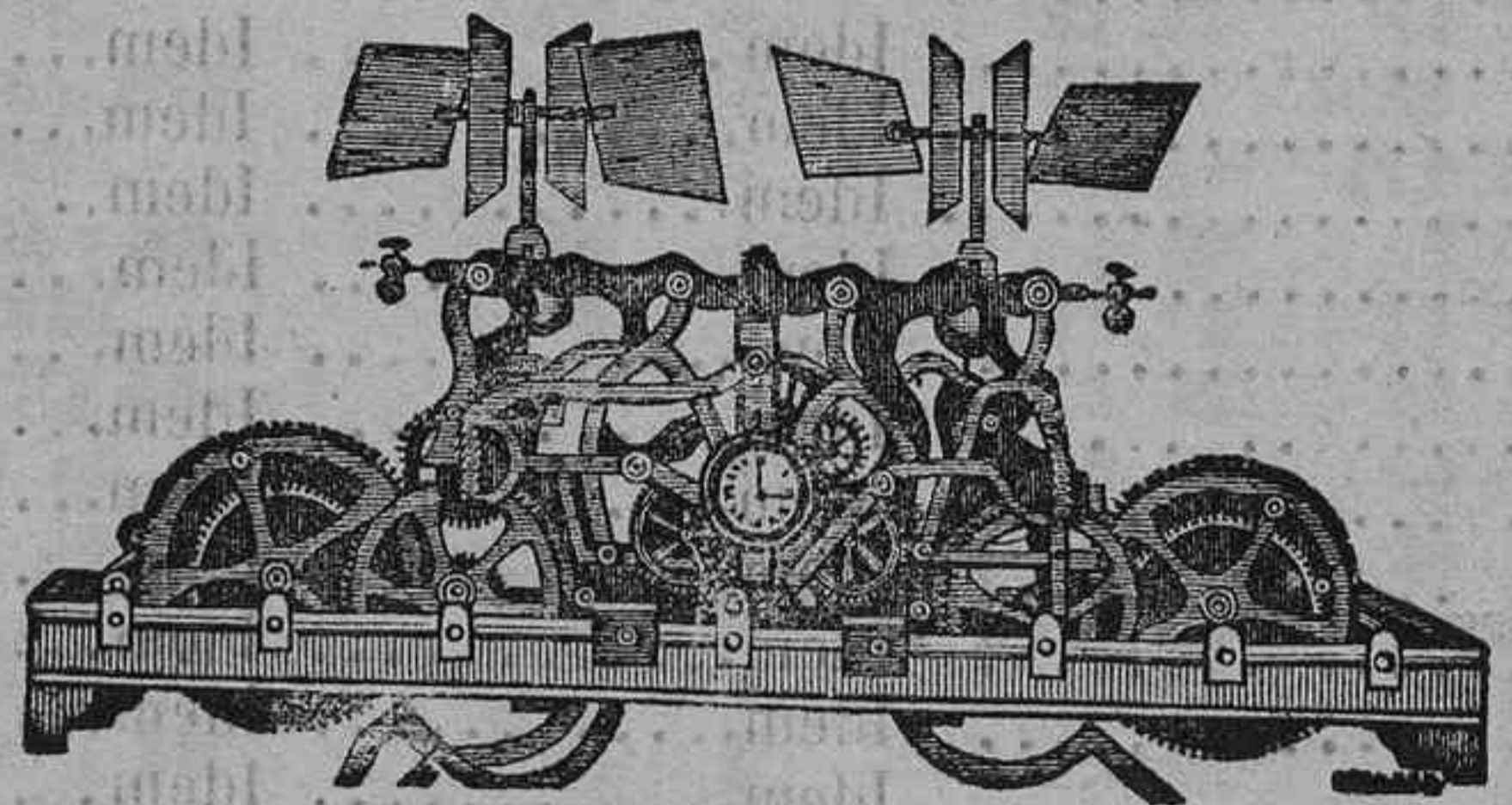
Cáceres 11 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo. 5

**Anuncio.**

Se vende la casa núm. 20 de la calle de San Anton, en esta capital. Los que deseen ó traten de adquirirla, pueden entenderse con D. Emilio María Fernandez, afueras de San Anton. 9

**RELOJERIA MADRILEÑA DE FERNANDO CEZÓN,**

CACERES Plaza de S. Juan número 20.



TRUJILLO Calle Nueva, núm. 1.

Especialidad en relojes de Torre, desde 500 pesetas, garantizados de 2 á 8 años.

Campanas de metal Font. de cualquier forma y tamaño á 3 pesetas 25 céntimos el kilo (puestas en Cáceres).

Inmenso surtido en relojes de todas clases de pared, desde 7 pesetas.

Idem de bolsillo, de plata, áncora, remontuar, á 40 y 45 pesetas.

Magníficos relojes de níquel, de todos los tamaños, áncora y cilindros, á 15, 20 y 25 pesetas.

Relojes de oro, plaqué y acero con guarnicion de oro, y horas al salto, todos á precios desconocidos, garantizados de dos á cuatro años.

Se remiten á cualquier pueblo de la provincia enviando carta orden para cobrar en esta capital ó mandando su importe al giro mútuo, seguro quedará satisfecha de nuestros géneros la numerosa clientela que nos honra con su confianza.

Cáceres.—Tip. de Nicolás Jimenez.